

Radicación: 2018-00102-00
Proceso: DECLARATIVO DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD
Demandante: HÉCTOR ORDÓÑEZ DORADO
Demandado: HÉCTOR Y CARLOS FERNANDO ORDÓÑEZ DORADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (CAUCA)

CÓDIGO: 190013103001

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 514

En cumplimiento a lo dispuesto en auto proferido por este Despacho el 25 de enero del 2021, y habiéndose fraccionado el título de depósito judicial N° 469180000598306 por valor de \$1.184.300, en dos títulos por valor de \$592.150.00 cada uno, se ordenará oficiar al Banco Agrario de Colombia, para que se sirva pagar dichos títulos, conforme a lo indicado en punto primero de la parte resolutive del citado auto, por lo cual,

SE DISPONE:

Por la Secretaría, OFÍCIESE al Banco Agrario de Colombia, con el fin de que se sirva pagar al señor *Héctor Ordóñez Dorado*, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.524.870, el título de depósito judicial N° 469180000608067, por valor de \$592.150.00; y al señor *Carlos Fernando Ordóñez Dorado*, con cédula de ciudadanía N° 10.536.812, el título de depósito judicial N° 469180000608067 por valor de \$592.150.00, en calidades de demandante y demandado, respectivamente, dentro del referido proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **857f29fe27d414d7c2fd4bfbfd3888e2542672bada61ac7357a123b49ed014ac**

Documento generado en 08/05/2023 04:12:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>